



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-160-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha nueve de diciembre del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita en formato digital (Excel, dta, csv) para los años del dos mil diecinueve al dos mil veintidós, los siguientes indicadores del total de municipios del país:

1. Total de registros de declaración de renta segregados por sexo de la persona, sector económico u ocupación laboral, montos de ingreso promedio mensual y total anual, proporción y monto de renta declarada y retenida.
2. Directorio completo de solvencias económicas, con desglose por tipo de empresa, tamaño de la empresa, cantidad de trabajadores, ingreso promedio mensual y ubicación.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-160, por medio de correos electrónicos en fecha doce y trece de diciembre del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Sobre el petitorio número 1, el Jefe de la División de Registro y Asistencia Tributaria de la Dirección General de Impuestos Internos (Interino Ad-honorem), ha remitido en su primer correo de fecha catorce de diciembre del presente año, un archivo en Excel, contenido la información de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, clasificadas por sexo y año, desagregadas por cantidad de personas que presentaron declaración, total de rentas gravadas, rentas acreditables y no acreditables; asimismo en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, nos ha ampliado su respuesta, aclarando lo siguiente:

"Con fecha catorce de diciembre se remitió la información solicitada en la nota MH-2022-160 de fecha doce de diciembre; aclarándoles que lo solicitado en dicha nota no es viable proporcionar porque en nuestros sistemas no se tienen de esa forma, por esa razón se les envió conforme a nuestros registros se encuentran".

En fecha veintitrés de diciembre del presente año, por medio de Memorándum de referencia MH.DGII.DR/002.073/2022, el Jefe del Departamento de Resoluciones de la Dirección General de Impuestos Internos, quien funge como enlace de dicha Dirección, en cuanto a la información enviada relativa al requerimiento uno, amplió la respuesta en el sentido que no es posible entregar información del ejercicio fiscal 2022, porque el mismo no ha finalizado, y no se han presentado aún por parte de los contribuyentes, la declaración del Impuesto sobre la Renta de dicho ejercicio impositivo, ya que el plazo para cumplir con esa obligación vence en abril de 2023.



MINISTERIO DE HACIENDA

En relación al petitorio número 2, el Jefe del Departamento Cuenta Corriente y Control Tributario de dicha Dirección General, ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha trece de diciembre del corriente año, en el que manifiesta que:

..... Referente al punto 2 del petitorio, que se refiere a solvencias económicas, cabe aclarar que este Departamento extiende a petición de contribuyentes e Instituciones autorizadas: SOLVENCIAS TRIBUTARIAS, por lo que no se maneja ningún dato referente a solvencias económicas; ya que los análisis que se realizan para dar ese servicio es estrictamente de la situación tributaria y no económica.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; artículo 89 Ley de Procedimientos Administrativos, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, respecto a su petitorio uno detallada en el Considerando I) de la presente providencia, conforme las aclaraciones brindadas por dicha Dirección General; en consecuencia, REMÍTASE por medio de correo electrónico un archivo en Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- II) ACLÁRESE al peticionante que, respecto a lo solicitado en su segundo requerimiento, que este Ministerio no genera información sobre solvencias económicas, por lo que no se maneja ningún dato referente a ello; por consiguiente, no existe en los registros, información al respecto.
- III) NOTIFIQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

